Cormacarena

CONTRATO N°: **PS-GCT.2.7.25-1163**
CONTRATISTA: CONSORCIO SARDINATA 2025
NIT: 901.977.225 -1
R/L: JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
CEDULA No: 1.121.845.432 DE VILLAVICENCIO
VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 349.280.943,75) M/CTE
PLAZO: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra CONSORCIO SARDINATA 2025 NIT: 901.977.225-1, Representada legalmente por JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.845.432 Villavicencio, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para el Concurso de Méritos Abierto, los cuales incluyeron la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso, las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: REALIZAR LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LAS AGUAS DE CAÑO SARDINATA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS Y GRANADA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, JURISDICCIÓN DE CORMACARENA CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Ejecutar los recursos girados por la Corporación en cumplimiento del objeto contractual; y adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del contrato, en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. 2. Velar por el buen manejo de los recursos y la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. 3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto aportadas en este estudio previo. 4. Presentar informes mensuales, para pago y uno final, del contrato, en medio físico y magnético para proceder al recibo parcial y final de las actividades ejecutadas. Dicho informe parcial y final, contendrá como mínimo la información contenida en las obligaciones específicas y las indicadas por la Supervisión. 5. Acompañamiento físico de los profesionales presentados e idóneos en cada reunión y de avance de la consultoría, de acuerdo al esquema o cronograma de reuniones, que se presentó en la oferta. 6. Presentar la información solicitada por la Corporación en el momento que sea requerida. 7. Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos. 8.Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos. 9. Las demás que considere pertinentes la Corporación a través de la supervisión. Nota: Todos los documentos que se deriven de esta fase deberán ser entregados de manera



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS

digital en formato Word y PDF, y en medio físico o documento impreso. La Cartografía generada debe ser parte de una geodatabase y el modelo de datos que se construya deberá ser entregado en formatos jpeg.
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR:** Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor del contrato las siguientes especificaciones técnicas y productos: Todo el proceso se deberá desarrollar según lo dispuesto en los artículos que se definen el Título III, *"de los modos de adquirir derecho al uso de las aguas y sus cauces"* y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 3, Capítulo 2, Sección 13 *"Reglamentación del uso de las aguas y declaración de reservas y agotamiento"*, del Decreto 1076 de 2015.Alcance: Esta reglamentación estará en función de:

1. **Localización y ubicación del cuerpo de agua objeto de reglamentación de aprovechamiento de aguas**, respecto a la zonificación hidrográfica nacional.
2. **Información de usuarios del recurso hídrico.** La información de los usuarios que derivan del recurso hídrico sin o con autorización ambiental se levantará conforme al formato del RURH. Los datos se organizaran de conformidad con los requerimientos de información establecidos en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH (Decreto 303 de 2012 y Resolución 955 de 2012): Organización de la información de usuarios que captan y vierten a esos cuerpos de agua, con o sin autorización ambiental, incluyendo como mínimo lo siguiente: a) Usuarios con concesión de agua, permiso de vertimientos, Plan de Cumplimiento o Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados y en trámite. b) Cantidad de agua autorizada, caudal de descarga autorizado, usos autorizados del agua concesionada y la duración de la concesión.
   Elaborar mapa inicial de trabajo con la ubicación georreferenciada de usuarios de caño Sardinata e incorporarlo en el SIG.
3. **Información de oferta hídrica total y caudal ambiental**. Se estimarán en el presente estudio a nivel de cuenca del medio y bajo Ariari, considerando las siguientes especificaciones:

Cuando exista Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica- POMCA, como es el presente caso el cual fue aprobado y adoptado por Resolución No. PS.GJ 1.2.6.18.2900 del 30 de octubre 2018 para medio y bajo Ariari, formulado a partir de los lineamientos de Decreto 1076 de 2015 y la Guía técnica para la formulación de los POMCA, adaptar el componente de oferta hídrica total y disponible así:
***Definir Oferta hídrica total y disponible, considerando el caudal ambiental*** teniendo en cuenta los alcances de los literales que se definen a continuación:
Para el desarrollo del presente numeral que trata la definición de la oferta hídrica se recomienda utilizar los lineamientos técnicos en la Guía de Prácticas Hidrológicas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM No. 168, 2008) y ENA 2010, sin perjuicio del análisis que realice el contratista sobre la viabilidad de la misma. a) Realizar tratamiento de datos hidroclimáticos disponibles teniendo en cuenta la Guía de Prácticas Hidrológicas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM No. 168, 2008) identificando la pertinencia de su uso en función de la calidad de los datos y longitud de la serie. La densidad mínima de estaciones a tener en cuenta es la sugerida por el IDEAM para la escala de trabajo. b) A partir de la información tratada, identificar la variabilidad climática (intra e interanual), identificando años hidrológicos de condiciones normales, húmedas y secas. Realizar la caracterización espacio temporal de la precipitación, temperatura, humedad relativa, evaporación, brillo y radiación solar, velocidad, dirección del viento y otras variables estratégicas para abordar el análisis hidroclimático del proyecto. c) Estimar balance hidroclimático de largo plazo (caudal climatológico) realizando validación en función de la información disponible de caudales observados. d) Establecimiento del modelo lluvia-escorrentía, sus parámetros, la información requerida, metodología, estrategia de calibración y validación en función de la información disponible, además de los criterios de aceptabilidad del modelo. En caso de cuencas no aforadas o con información no suficiente (series menores de 20 años), el marco de modelación debe ser de tipo regional.
e) Generar series de caudales medios diarios para el cuerpo de agua objeto de reglamentación y cada subcuenca y punto de monitoreo, para ello utilizar el modelo lluvia escorrentía calibrado y validado. f) Estimar la oferta hídrica a nivel de cuenca del cuerpo de agua objeto de reglamentación, subcuencas y puntos de monitoreo para condiciones de año hidrológico normal y seco. g) Estimar el índice de aridez (IA) y el índice de retención y regulación hídrica (IRH) a nivel de cuenca y subcuencas y puntos de monitoreo dentro de los mismos, de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM para la escala de trabajo



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

respecto a su estimación y especialización.h) Estimar el caudal ambiental a nivel de cuenca, subcuenca (tributarios principales) y puntos de monitoreo dentro de los mismos, considerando las siguientes metodologías: **Metodología 1:** Siguiendo la resolución 865 del año 2004 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS como primera aproximación al caudal ambiental puede adoptarse el valor máximo de caudal ecológico obtenido mediante la aplicación de las siguientes metodologías: i) Mínimo histórico: a partir de curvas de duración de caudales medios diarios, propone como caudal mínimo ecológico el caudal promedio multianual de mínimo 5 a máximo 10 años que permanece el 97.5% del tiempo y cuyo periodo de recurrencia es de 2.33 años. ii) Porcentaje de Descuento: El IDEAM ha adoptado como caudal mínimo ecológico un valor aproximado del 25% del caudal medio mensual multianual más bajo de la corriente en estudio. iii) Reducción por caudal ambiental: el caudal ecológico en esta aproximación corresponde al 25% del caudal medio multianual en condiciones de oferta media. **Metodología 2** El valor típico del caudal ambiental correspondiente al Q85% de la curva de duración, éste valor característico se aplica para un IRH superior a 0,7 (alta retención y regulación), para valores de IRH inferiores a 0,7, se adopta el valor Q75% de la curva de duración de caudales medios diarios en la determinación del caudal ambiental. **Metodología 3** Se debe estimar el índice 7Q10 discriminado por mes y el Q95% discriminado por mes y para cada una de las tres condiciones hidrológicas (húmeda, promedio y seca). El caudal ambiental resultará para cada uno de los 36 casos (3 condiciones hidrológicas x 12 meses) como el valor máximo entre el 7Q10 y el Q95% (máx. (7Q10, Q95%)) para el correspondiente mes y condición hidrológica. Finalmente, los caudales ambientales calculados deben expresarse como una fracción del caudal medio mensual multianual correspondiente. La selección del caudal ambiental para cada caso (cuenca, subcuenca, y punto de monitoreo) resultará de un análisis entre la Corporación y el equipo técnico encargado de este proyecto, teniendo en cuenta criterios como el estado ecológico, los indicadores de calidad y la variabilidad macro-climática de la corriente analizada. i) Generar una propuesta de regionalización de caudales medios diarios, caudales mínimos y máximos para diferentes periodos de retorno y caudales ambientales para los cuerpos de agua objeto de reglamentación. **4. Información de demanda hídrica**: La demanda actual del recurso hídrico se estimará en el presente estudio a nivel caño Sardinata, considerando: Considerando que existe Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica para medio y bajo Ariari adaptar el componente de demanda actual teniendo en cuenta los alcances de los literales que se definen a continuación: a) Determinar la demanda actual del recurso hídrico a nivel de cuenca y subcuenca (tributarios directos a la fuente principal) y puntos de monitoreo a partir de la información consolidada en los pasos 4 y 5, para los usos socioeconómicos extractivos: actividades relacionadas en el Decreto 1076 de 2015 de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM para la escala de trabajo y presentar el respectivo mapa por demanda sectorial y el de demanda total. b) Estimar Índice de Uso del Agua (IUA) actual e índice de escasez a nivel de cuenca y subcuencas de los ríos tributarios y puntos de monitoreo dentro de los mismos, de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM para escala de trabajo respecto a su estimación y especialización. **De la incidencia ambiental del uso actual y proyectado del agua.** información del uso del agua será obtenido en los censos de usuarios que se adelantarán en el presente estudio considerando: Revisar, organizar y clasificar los resultados de información sobre los cuerpos de agua objeto de reglamentación y sus tributarios principales con respecto: a) Instrumentos de planificación, de administración, de evaluación y seguimiento del recurso hídrico (POMCA, PMA de acuíferos). b) Los programas de monitoreo del recurso hídrico (calidad y cantidad) del agua que existan. c) Censos de usuarios, d) Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH. e) El inventario de obras hidráulicas, f) Información de oferta hídrica, g) Información de demanda hídrica, h) Información de calidad del agua. De igual forma, si existe registro de eventos de riesgo relacionados con el recurso hídrico, entre otros, se debe reportar información relativa al desabastecimiento de agua, la contaminación y los eventos hidrometereológicos extremos (máximos y mínimos). Identificar los usos existentes del recurso hídrico superficial y obras hidráulicas en el cuerpo de agua, a partir de lo desarrollado en el numeral anterior, identificar los usos existentes del recurso hídrico superficial, considerando la información de usos del suelo y ubicación de obras hidráulicas; y su respectiva localización en el mapa inicial de trabajo, a partir de: a) El mapa de cobertura y uso del suelo a escala 1:25.000, si existe. b) Fotografías aéreas y/o imágenes de sensores remotos. c) Diagnóstico y zonificación ambiental del POMCA, si existe d) Los planes de



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial La Macarena

ordenamiento territorial indicando la escala a la que está la información extraída de cada uno. e) Identificación preliminar de conflictos, a través de mesas de trabajo con el equipo de la AAC conocedor de la zona. **Estimación de módulos de Consumo**: La estimación de los módulos de consumo se determinarán a partir de la información disponible en la Corporación y se podrá considerar bibliografía relacionada y experiencias adelantas por otras Autoridades Ambientales, teniendo en cuenta las condiciones similares en climatología, morfología y geología con las sub cuencas objeto del presente estudio. Para la presentación de esta propuesta, se tendrá en cuenta la información registrada en el inventario de usuarios del recurso hídrico que se adelantará en el presente estudio, tal como se mencionó en el numeral 2 (Localización y ubicación cuerpo de agua objeto de reglamentación de aprovechamiento de aguas), que se trata en el alcance para adelantar la presente reglamentación. Las unidades se trabajarán en: Litros – Hab/ día, litros – animal /día; litros – Ha/día entre otros.

**Componente social:** Para el desarrollo de proceso de reglamentación se realizará el componente social y para ello adelantará una estrategia de participación social que abarque el desarrollo de los talleres para la presentación y socialización del proceso y de sus resultados ante las comunidades. Bajo este esquema se expone los seguimientos lineamientos. El proceso de reglamentación es un proceso que debe conducir a que la autoridad ambiental dé a conocer la importancia del instrumento de administración y sus implicaciones en relación con el uso, demanda y calidad de la corriente superficial en reglamentación. El alcance de la participación en el marco de este instrumento está dado por la posibilidad que tendrán quienes intervienen de manera directa en las afectaciones positivas o negativas, de conocer los resultados de acuerdo los análisis realizados en la construcción del proceso, y aportar su conocimiento sobre las situaciones problemáticas y conflictivas, así como en el planteamiento de alternativas orientadas al manejo responsable del caudal otorgado mediante las obligaciones impuestas en las resoluciones de concesión. Para ello se tendrán en cuenta como mínimo las actividades para el diseño y desarrollo del proceso de participación en el proceso de reglamentación que se llevará en dos momentos del proceso, uno en la etapa de presentación y socialización y el otro en la etapa de presentación de resultados, así: 1. Diseño de la estrategia de participación de los actores en el proceso de reglamentación. 2. Desarrollo de 3 talleres principales/ mesas de trabajo: 1. De socialización del alcance, actividades a desarrollar, tiempo de desarrollo e implicaciones del instrumento de administración y control. 2. Socialización de diagnóstico e identificación de usuarios. 3. Puesta en conocimiento de los resultados (reunión de socialización) con los actores en el marco del proceso de reglamentación. Nota: Es de aclarar que en caso que se requieran reuniones o mesas de trabajo adicionales solicitadas por la comunidad, deberán ser adelantas y asumidas por el contratista. 1. Puesta en conocimiento del formulario de solicitud de concesión de agua, su contenido y los respectivos requisitos y soportes para la obtención del respectivo permiso. (Libro 2, Parte 2, Titulo 3, Capítulo 2, Sección 5 "De los modos de adquirir derecho al uso de las aguas y sus cauces", articulo 2.2.3.2.5.1 del Decreto 1076 de 2015). 2. Puesta en conocimiento de los mecanismos a través de los cuáles los actores podrán conocer los avances del proceso, resultados y hacer aportes. En este espacio se podrá invitar a los usuarios a que diligencien en formato de solicitud de concesión de agua y presentar los requisitos a la autoridad ambiental y fijar fechas límites de entrega de formularios e indicar el sitio de radicación. La estrategia debe ser el resultado de un análisis de los usuarios de caño Sardinata. Se sugiere tomar como punto de partida en la identificación, las siguientes fuentes: Resultado de análisis de reclamaciones y quejas. Consulta a las oficinas de planeación, medio ambiente, desarrollo agropecuario o quien haga sus veces en las administraciones municipales, de conflictos más representativos asociados al uso del agua. Entrevistas con los usuarios de caño Sardinata. Se sugiere que la estrategia contemple mecanismos de difusión permanente de avances del proceso de administración y control, así como los mecanismos de relacionamiento, diálogo y comunicación empática para el proceso de captura de información faltante (protocolo de la visita, mensajes a posicionar, tono de la comunicación, manejo del rechazo, entre otros). Se realizarán talleres para la presentación y socialización del proyecto y de sus resultados ante las comunidades y su convocatoria utilizará recursos logísticos como afiches, avisos y cuñas radiales, a cargo del contratista. A continuación, se describe el proceso de reglamentacióny productos así:



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

1. **Etapa de Publicidad:** Mediante providencia, CORMACARENA, ordena la Reglamentación del Uso de las aguas caño Sardinata en la jurisdicción de la Corporación. El acto administrativo será publicado por la Corporación y los costos de su publicación estarán a su cargo.
2. **Etapa de Estudio de Reglamentación 1: Diagnóstico preliminar y social**:
   1. Localización y ubicación del cuerpo de agua objeto de reglamentación en la cuenca con respecto de la zonificación hidrográfica nacional.
   2. Información de usuarios del recurso hídrico y de la planificación de trabajo de campo. Se obtendrá del desarrollo del inventario de usuarios del recurso hídrico conforme a los campos del formato del RURH, y previo a la salida a campo para realizar las visitas de identificación de usuarios, realizar la presentación y socialización del proceso a la comunidad usuaria que habita, que capta el recurso de la corriente objeto de reglamentación, acorde a las generalidades de los términos de referencia dentro de los alcances como se observa en el componente social, para lo cual se desarrollarán 3 talleres y se informará los recorridos de campo y visitas a realizar en lugares visibles de la zona.
3. **Etapa de Estudio de Reglamentación 2: Documento Final**
   Estudio de oferta, demanda hídrica, caudal ambiental, cálculo de índices de escasez e índice de uso, de la incidencia ambiental del uso actual y proyectado del agua, de acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 2.10.2.1 del presente estudio previo.

- Estudio módulos de consumo para cada uno de los usos identificados en el inventario de usuarios de caño Sardinata.

Este documento será socializado a la Corporación y una vez se encuentre aprobado, se realizará propuesta de modelo de concepto técnico que recomienda la adopción de los módulos de consumo y en el caso que la Corporación lo decida lo acogerá mediante acto administrativo, cuya proyección queda a cargo del contratista Consultor. Elaborar el proyecto de distribución de aguas o caudales y propuesta de aviso de publicación. Éste contendrá el reparto de las aguas o caudales de la corriente superficial, teniendo en cuenta: **a.** Cálculo del caudal ecológico y/o ambiental, **b.** Caudal disponible a distribuir (en función de la oferta hídrica neta), **c.** Demanda real de los predios: (Necesidades de los predios afectados por los módulos de consumo para los diferentes usos del recurso hídricos considerados o adoptados por la Corporación). **d**. Los usos potenciales. Partirá de un proyecto preliminar de la información capturada en campo, de la solicitada y la radicada en la Corporación conforme a lo realizado en la actividad social. Si es el caso planificará y ejecutará el trabajo de campo para recolección y/o validación de información faltante y necesaria para la elaboración del proyecto de distribución de aguas de Caño Sardinata. Este proyecto de distribución de aguas o caudales tendrá como mínimo la siguiente información: a. Nombre y código de la unidad hidrológica o fuente superficial o cuerpo de agua respecto a la zonificación hidrográfica nacional. b. Nombre del usuario o Razón Social. c. Identificación del usuario, d. Identificación del representante legal. e. Número de identificación del representante legal. f. Nombre del predio. g. Cedula catastral. h. Vereda. i. Nombre de la fuente hídrica abastecedora. j. El uso (especificar el tipo), la asignación de caudal en litros por segundo por uso y el total de caudal asignado. Este proyecto de distribución de aguas o caudales deberá contener como soporte el esquema de distribución del mismo, que como mínimo tendrá la siguiente información: a. Número de puntos de reparto, b. Demanda, c. Nombre y código de la unidad hidrológica o fuente superficial incluida en el proceso de reglamentación. El proyecto de distribución de aguas y/o caudales se publicará surtiendo el procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.5 del Decreto 1076 del 2015, es decir, mediante dos avisos y sus respectivos tiempos, el cual será realizado por la Autoridad Ambiental. Los soportes de publicación deberán ser archivados en el respectivo expediente de reglamentación. Se coordinará con el Grupo Tics de Cormacarena para el recibo de las observaciones y objeciones al proyecto de distribución de aguas o caudales durante los 20 días siguientes a la publicación del primer aviso. Una vez se cumplan el periodo de recibo, se establecerá a conveniencia el tiempo para resolverlas. Estas observaciones y objeciones presentadas deberán ser parte del expediente de reglamentación. Si es el caso planificará y ejecutará el trabajo de campo para dar respuesta a las observaciones y objeciones para la elaboración de la distribución de aguas.**Etapa de Resultados**: 1. Realizar la presentación de los resultados al equipo Directivo y técnico de la Corporación. 2. Elaborar propuesta de providencia de reglamentación y se denominará *"Reglamentación del uso de las aguas caño*



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

*Sardinata departamento del Meta- jurisdicción de Cormacarena".* Este proyecto se pondrá a discusión con la Corporación. Una vez aprobada por la Corporación, deberá ser firmada por el Director General y publicada por la Corporación. 3. Elaborar la cartografía a escala 1:25.000 en lo posible, de usuarios objeto de la reglamentación a partir de la información recolectada y/o generada. 4. Realizar el informe del proceso adelantado, resultados y experiencia adquirida en el desarrollo de las actividades de la consultoría. *Nota 1. Propuesta de actos administrativos y de soporte complementarios*: La proyección de estos documentos se soportará en el marco del Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973"* Título III, "*de los modos de adquirir derecho al uso de las aguas y sus cauces*" y Título V, "*Reglamentación del uso de las aguas y declaración de reservas y agotamiento".* Así:

a. Actos administrativos y documentos soporte y complementarios:
    1. Avisos de publicación del proyecto de distribución de aguas, a cargo del contratista.
    2. Resolución que reglamenta el uso de las aguas, a cargo del contratista
b. Conceptos técnicos y/o jurídicos de:
    1. De adopción de módulos de consumo, (estará sujeto a la decisión por parte de la Corporación su conveniencia de adopción)
    2. Del proyecto de distribución de caudales

*Nota 2. Publicaciones y cuñas radiales:* La publicación de avisos para comunicación de las visitas estará a cargo del contratista.

**ASPECTOS GENERALES**

Para el desarrollo el proceso de reglamentación de caño Sardinata, cuya duración total es de cuatro (4) meses y quince (15) días el consultor deberá considerar dentro de su presupuesto los días de campo para realización de visitas. De acuerdo con la Ley 1712 del 16 de marzo de 2014: "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones",* que establece que la información hidroclimática es de carácter gratuito, la Corporación realizara la gestión correspondiente para entregar al contratista la que este indique que requiere de acuerdo con las especificaciones establecidas dentro del primer mes de trabajo. El área de estudio se encuentra bajo la jurisdicción de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA.

**CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA**: 1) Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en los documentos de la convocatoria, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo de los servicios contratados. 2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto; 3) Realizar la supervisión de la Consultoría contratada. 4) Publicar el acto administrativo que ordena la reglamentación y el acto administrativo de reglamentación. 5) Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago.

**CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva.

**CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**- El valor del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 349.280.943,75) M/CTE, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, de conformidad con la oferta presentada, los documentos precontractuales.



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

| | DESCRIPCIÓN | PROFESION | CARGO | DEDICACIÓN (hombre-mes) | NÚMERO DE PERSONAS | TIEMPO EN MESES | VALOR HONORARIOS DECRETO 611 DE 2025 | FACTOR MULTIPLICADOR % | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **A. PERSONAL** | | | | | | | | | |
| 1 | PROFESIONAL | Asesor 15. Título profesional en ingenieria o ciencias de la tierra, título de postgrado en la modalidad de maestria relacionada con la Gestión o Planificación Ambiental o Gestión Integral de Cuentas Hidrográficas y cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional en proyectos de planificación y/o administración de recurso hídrico o Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con la gestión o planificación ambiental y cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en proyectos de planificación y/o administración de recurso hídrico. | Coordinador Proyecto | 80,00% | 1 | 4,5 | $ 13.116.992,00 | 1,58 | $ 74.609.450,50 |
| 2 | PROFESIONAL | Profesional 20: Título profesional en derecho, título de postgrado en la modalidad de especialización en el área administrativa o ambiental y (31) meses de experiencia profesional en procesos administrativos o ambientales | Apoyo Legal | 60,00% | 1 | 4 | $ 9.244.691,00 | 1,58 | $ 35.055.868,27 |



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | PROFESIONAL | Profesional 17: Título profesional en ingeniería Catastral, Civil, Ambiental, forestal, título de postgrado en la modalidad de especialización en SIG, geomatica o manejo cartográfico y (22) meses de experiencia profesional relacionada con el Manejo cartografico, de sistemas de informacion y/o gestión de bases geográficas (geodatabase). | Especialista SIG | 60,00% | 1 | 3,5 | $ 7.413.445,00 | 1,58 | $ 24.597.810,51 |
| 4 | PROFESIONAL | Profesional 17: Título profesional en ingeniería Civil, Ambiental, Sanitaria, Agroecológica o Recursos Hídricos, título de postgrado en la modalidad de especialización en hidrología, ingeniería hidráulica o de gestión recursos hídricos o gestión en recursos hidráulicos y (22) meses de experiencia profesional en análisis y/o asesorías en recursos hídricos y/o estudios hidrológicos en cuencas hidrográficas/cuerpos de agua | Especialista Hidrología | 70,00% | 1 | 3,5 | $ 7.413.445,00 | 1,58 | $ 28.697.445,60 |
| 5 | PROFESIONAL | Profesional grado 15: Título profesional en ingeniería o agronomía, título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas de la planificación o gestión ambiental, o recursos hídricos o hidráulicos y (16) meses de experiencia profesional en oferta y demanda del recurso hídrico. | Demanda y módulos, información de campo, revisión de concesiones y elaboración de documentos técnicos | 60,00% | 1 | 3,5 | $ 6.537.356,00 | 1,58 | $ 21.690.947,21 |
| 6 | PROFESIONAL | Profesional grado 18: Título profesional en psicología, y/o sociología, trabajado social, antropólogia, comunicacion social, politólogo, administracion o de las ciencias biologicas y título de postgrado en la modalidad de especialización y (25) meses de experiencia profesional en | Especialista trabajo comunitario | 70,00% | 1 | 4,5 | $ 7.983.907,00 | 1,58 | $ 39.735.905,14 |



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
*Línea Gratuita: 018000117177*
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | participación comunitaria y transformación de conflictos ambientales y/o sociales | | | | | | | |
| 7 | TÉCNICO | Técnico 18 Título de formación tecnológica con especializacion y (3) meses de experiencia en el manejo o gestion del agua o, terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y (3) meses de experiencia en el manejo o gestion del agua. | Tecnicos | 70,00% | 2 | 3,5 | $ 4.476.171,00 | 1,58 | $ 34.654.515,88 |
| A | | | | | | | | SUBTOTAL | $ 259.041.943,11 |

**B. COSTOS DIRECTOS**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aforo caño Sardinata y captaciones | AFORO | 13 | $ 815.000,00 | $ 10.595.000,00 |
| 2 | Alquiler Vehiculo tipo camioneta 4 X4 con conductor, Gasolina y peajes | MES | 1 | $ 10.129.410,00 | $ 10.129.410,00 |
| 3 | Impresión de documento definitivo original y copia a color, papel bond, e informes de avance (2 corresponden a original y copia y el valor de 2 informes obedecen a la suma de los informes mensuales que deben pesentarse como avance) | UND | 4 | $ 1.874.514,00 | $ 7.498.056,00 |
| 4 | Alquiler Auditorio o lugar de reunión para evento para 30 personas.Complementos: Mesa principal de ponentes, 30 sillas, 1 meseros y estación de caféRefrigerios: Alimento con bebida ofrecido por el establecimiento, para 30 personas | TALLER | 3 | $ 1.894.537,00 | $ 5.683.611,00 |
| 5 | Alquiler GPS de alta precisión | NÚMERO | 2 | $ 282.689,00 | $ 565.378,00 |
| B | | | | SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS | $ 34.471.455,00 |
| C | | | | TOTAL COSTOS (A+B) | $ 293.513.398,11 |
| D | | | | IVA (19%) SOBRE C | $ 55.767.545,64 |
| | | | | VALOR TOTAL CONTRATO (C+D) | $ 349.280.943,75 |

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El 100% del valor total del contrato, será pagado de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, mediante actas parciales de entrega de productos debidamente aprobados por la Supervisión, según los porcentajes que se detallan a la entrega de los productos específicos que se determinan así: **1º Pago parcial del 20%,** del valor total del contrato, previa entrega del documento escrito (original y copia) aprobado por la Supervisión, que contenga:



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
*Linea Gratuita: 018000117177*
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

**Etapa de estudio de reglamentación**: 1. Diagnóstico preliminar y social, productos establecidos en los numerales 1 y 2, de acuerdo con los contenidos establecidos en el numeral **2.10.2.1**. Especificaciones técnicas del presente estudio previo. **2º Pago parcial del 30%,** del valor total del contrato, previa entrega del documento escrito (original y copia), aprobado por parte del supervisor que corresponda a: **Etapa de Estudio de Reglamentación:** productos establecidos en el numeral 3 de acuerdo con los contenidos establecidos en el numeral **2.10.2.1**. Especificaciones técnicas del presente documento. **3º Pago parcial del 40%** del valor total del contrato, previa entrega del documento escrito (original y copia) aprobado por el supervisor, que contenga: **Etapa de resultados**: productos establecidos en los numerales del 4 y 5 de acuerdo con los contenidos establecidos en el numeral **2.10.2.1**. Especificaciones técnicas del presente estudio previo. **4º pago final del 10%**, del valor total del contrato, previa entrega de los documentos impresos y sus anexos en original y una (1) copia y copia magnética, socialización de los resultados obtenidos y suscripción de acta de liquidación del contrato, acompañada de sus soportes. Dichos valores serán cancelados al CONTRATISTA dentro los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas debidamente diligenciadas y aprobados los soportes por el supervisor designado para el contrato.El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación, de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final.
- Acta de terminación
- Acta de liquidación final debidamente suscrita por la Corporación y el Contratista.
- Certificado de Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social por el contrato ejecutado. Para cada uno de los pagos (parciales y final) deberán contar con el previo Visto Bueno de la Supervisión designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los productos entregados. Para efectos de cada pago, la supervisión deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato; sin embargo, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar por estos se realizarán en el Acta de Liquidación.

Nota: El Supervisor podrá exigir durante el tiempo que dure el contrato, la presentación por parte del contratista-consultor de informes o documentos relacionados con la ejecución de sus deberes, que le permitan la certificación de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por éste con la firma del con trato. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP No 1803 DEL 16 de Julio del 2025. **CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se estima que la ejecución de las actividades se realizara en un plazo de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. La ejecución del contrato será realizada en las áreas de los Municipios Lejanías y Granada, considerando además las actividades que en forma especial deberán cumplirse en la sede principal de Cormacarena en la ciudad de Villavicencio, en el departamento del Meta. **CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORMACARENA en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. **CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS** – El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos: **A) cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** por valor equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 4 meses más,



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

para garantizar que la ejecución de lo contratado se realice en los plazos y condiciones estipuladas. **B) Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de la consultoría. **C) para pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 5% del valor del contrato por el término del mismo y tres años más. **D)** póliza de responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a Doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes por el término de ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA** podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN** - La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por quien delegue el ordenador del gasto, por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN**: el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: calle 27 # 274 -364 local 4, Villavicencio Meta, Correo Electrónico: consorciosardinata2025@gmail.com. Teléfono: Tel.3213455271. 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
*Línea Gratuita: 018000117177*
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

44C N°. 3813B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

**La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)**

**JOANA MARCELA GUEVARA RICO**
Jefe Oficina de Contratación

**CONSORCIO SARDINATA 2025**
NIT: 901.977.225-1
R/L. JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C : 1.121.845.432 Villavicencio
Contratista

| | Nombre completo | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Hernando augusto Sánchez Gomez | Abogado Oficina Contratación - CPS | |



Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co